

LA PLATA, 22 de febrero de 2019

VISTO la Ordenanza N° 10775 de la Universidad Nacional de La Plata y sus modificatorias, el incremento en la demanda por parte de los afiliados de esta Dirección referente a una cobertura por gastos acaecidos en Tratamientos de Fertilización, y,

Que se trata de procedimientos de muy alta complejidad, no existiendo normativas universales en cuanto a los estudios a realizar, ni a los esquemas de tratamientos a implementar,

Que las obras sociales primarias brindan coberturas con diferentes modalidades de prestaciones y coberturas, con equipos de auditorías especializados,

Que los costos de los tratamientos y/o estudios referentes a Tratamientos de Fertilización son muy elevados, y

CONSIDERANDO la voluntad manifiesta de los representantes de los gremios ATULP y ADULP en el Directorio Normalizador de conceder a los afiliados una nueva cobertura prestacional según lo dispuesto en el VISTO,

Que esta Dirección de Servicios Sociales tiene como uno de sus objetivos brindar un mejor servicio a sus afiliados, ampliando o mejorando las coberturas existentes de acuerdo a las necesidades que surgen, dentro de las posibilidades sociales, económico-financieras, y prestacionales,

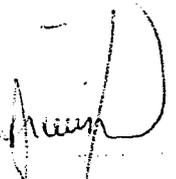
Que se hace imprescindible ajustar los niveles máximos de las coberturas a valores razonables, en la medida que los recursos económicos de esta Dirección de Servicios Sociales así lo permitan.

Por ello,

**EL DIRECTORIO NORMALIZADOR DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS SOCIALES
RESUELVE :**

ARTÍCULO 1º: Establecer a partir del día 1º de Marzo de 2019, una nueva cobertura prestacional referida a Tratamientos de Fertilización.-

ARTÍCULO 2º: Establecer la cobertura del artículo precedente en la modalidad de reintegro, hasta la suma de pesos Quince Mil (\$15.000.-), hasta tres (3) tratamientos por afiliado, hasta uno (1) por año prestacional.-


Director Ejecutivo
Dirección de Servicios Sociales
U.N.L.P.


JULIO OMAR BRAMUETI
Director No Docente
Dirección de Servicios Sociales
U.N.L.P.


Director de Servicios Sociales
U.N.L.P.

ARTÍCULO 3º Para acceder a la cobertura por Tratamientos de Fertilización, deberá presentarse la siguiente documentación:

- Comprobante de intervención de la Obra Social Primaria.
- Presentación de comprobantes de pagos (facturas, tickets, recibos), según normativa AFIP, que detallen la prestación.
- Indicación médica, detallando el tratamiento/estudio/práctica a realizarse.
- Historia clínica.

ARTÍCULO 4º: Toda la documentación se recepcionará a través del área Prestaciones y Salud, y se evaluará por la **Auditoría Médica** de esta Dirección.-

ARTÍCULO 5º: Los trámites que no se ajusten a la presente normativa, podrán derivarse al sector correspondiente para gestionar Préstamos por Salud, según normativa vigente.-

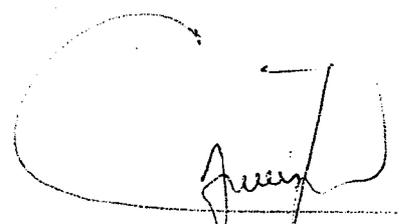
ARTÍCULO 6º: Encomendar a la Secretaría Administrativa de esta Dirección de Servicios Sociales los seguimientos y controles que por la vigencia de la presente resolución resultan de su competencia.-

ARTÍCULO 7º: Regístrese. Comuníquese a todas las Dependencias y pase a la Secretaría Administrativa de esta Dirección para su conocimiento y notificación a las Áreas Prestaciones y Salud, Económico Financiera, Operativa y Comercialización, y Control y Movimiento de Fondos. Cumplido: ARCHÍVESE.-

RESOLUCIÓN NORMATIVA DSS N° 754/19


JULIO OMAR BRAMUEL
Director No Docente
Dirección de Servicios Sociales
U.N.L.P.


JULIO OMAR BRAMUEL
Director No Docente
Dirección de Servicios Sociales
U.N.L.P.


Dr. RAMIRO TABORDA
Director Ejecutivo
Dirección de Servicios Sociales
U.N.L.P.

NUEVA PRESTACIÓN: COBERTURA EN TRATAMIENTOS DE FERTILIZACIÓN

A partir del 1ro de Marzo del 2019 la Dirección de Servicios Sociales de la UNLP, mediante su Directorio Normalizador, aprobó una nueva normativa destinada a reintegrar gastos generados por **TRATAMIENTOS DE FERTILIZACIÓN**.

La misma se establece en la modalidad de reintegro, hasta la suma de **pesos Quince Mil (\$15.000.-)**, hasta tres (3) tratamientos por afiliado y hasta uno (1) por año prestacional.

REQUISITOS PARA ACCEDER A LA COBERTURA

Deberá presentarse la siguiente documentación:

- Comprobante de intervención de la Obra Social Primaria.
- Presentación de comprobantes de pagos (facturas, tickets, recibos), según normativa AFIP, que detallen la prestación.
- Indicación médica, detallando el tratamiento/estudio/práctica a realizarse.
- Historia clínica.

Toda la documentación se recepcionará a través del área Prestaciones y Salud, y se evaluará por la **Auditoría Médica** de esta Dirección.